

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
R E C I B I D O

REF: Aprueba e impone multas a la "Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A." del contrato de concesión denominado "Concesión Ruta 5, Tramo Santiago-Los Vilos".

SANTIAGO, 06 FEB 2017

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
R E C E P C I O N		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en particular, lo señalado en los artículos 18 y 29.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, y en particular lo dispuesto en los artículos 40 letra i), 47 y 48.
- El D.S. MOP N° 845, de fecha 14 de octubre de 1996, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5, Tramo Santiago-Los Vilos".
- Las Bases de Licitación del contrato de concesión "Concesión Ruta 5, Tramo Santiago-Los Vilos".
- El D.S. MOP N° 116, de 25 de enero de 2013, que modifica por razones de interés público, las características de las obras y servicios del contrato "Concesión Ruta 5, Tramo Santiago-Los Vilos" y aprueba el Convenio Ad-Referéndum N° 2.
- Los oficios Ord. N° 000830, de 02 de noviembre de 2015, N° 000854, de 10 de noviembre de 2015, N° 000900, de 23 de noviembre de 2015, N° 000911, de 03 de diciembre de 2015, N° 000934, de 03 de diciembre de 2015, N° 000059, de 26 de enero de 2016, N° 000291, de 21 de abril de 2016 y N° 000018, de 16 de enero de 2017, todos del Inspector Fiscal.
- Las Resoluciones DGOP (Exenta) N° 2128, de 12 de mayo de 2015, N° 3188, de 27 de julio de 2015, N° 4393, de 15 de octubre de 2015 y N° 335 de 29 de enero de 2016.

10608011

- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- Que por oficio Ord. N° 000934, de 03 de diciembre de 2015, el Inspector Fiscal del contrato propuso a esta Dirección General, la aplicación de 30 multas, de 50 UTM, cada una, a la “Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A.”, por 30 días de atraso en el cumplimiento del plazo máximo de construcción de las “Obras Cuesta Las Chilcas” incluidas las “Obras Mitigación Ambiental”, en el período comprendido entre el 01 y el 30 de octubre de 2015, de acuerdo a lo establecido en el punto A.2.3 letra d) del D.S. MOP N° 116, de 25 de enero de 2013 y en el artículo 1.5.8.1 de las Bases de Licitación. En efecto, señala el Inspector Fiscal que las actividades físicas de construcción de las “Obras Cuesta Las Chilcas” y “Obras Mitigación Ambiental” no presentaban actividad el día 30 de octubre de 2015, según se desprende de las Minutas Semanales N° 37 y N° 38, incluidas en los oficios Ord. N° 830/15 y Ord. N° 854/15 y que fueron recepcionadas mediante oficio Ord. N° 900/15. La proposición de multas fue notificada a la Sociedad Concesionaria por oficio Ord. N° 000911, de 03 de diciembre de 2015, del Inspector Fiscal.
- Que por oficio Ord. N° 000059, de 26 de enero de 2016, el Inspector Fiscal informó que la Sociedad Concesionaria no interpuso recurso de reposición ni efectuó descargos en contra de las notificación de proposición de multas.
- Que dentro de la documentación presentada a esta Dirección General en relación a la propuesta de multas, no consta que la sociedad concesionaria haya presentado recurso de apelación. Sin embargo, cabe hacer presente que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 42 y 48 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, no procede interponer este recurso en contra de la notificación de una proposición de multa a la concesionaria, por tratarse de una mera gestión que efectúa el Inspector Fiscal, dado que la facultad de resolver, aprobar e imponer la aplicación de una multa, le corresponde a esta Dirección General y, una vez impuesta, la multa podrá ser impugnada a través de los recursos que la normativa aplicable al contrato establece.
- Que la obra “*Mejoramiento Cuesta Las Chilcas*” fue incorporada al contrato por D.S. MOP N° 116, de 25 de enero de 2013, que modificó por razones de interés público, las características de las obras y servicios del contrato, estableciendo en su N° 1, que la sociedad concesionaria debía elaborar, desarrollar, tramitar y ejecutar las labores, estudios y/u obras, según fuera el caso, del “Plan de Mejoramiento del contrato de concesión”, compuesto por las obras y estudios denominados: “*Mejoramiento Cuesta Las Chilcas*”, “*Servicialidad Pichidangui*” y “*PID Tres Puentes*”, individualizadas en las secciones A), B) y C) del Decreto.

En la Sección A) “*Mejoramiento Cuesta Las Chilcas*”, A.2.3 “*Plazo máximo de construcción*”, se dispuso que el *plazo máximo de construcción de las obras “Obras Cuesta Las Chilcas” y de las obras “Obras de Mitigación Ambiental”, será de 24 meses.*

- Que por oficio Ord. N° 000814, de 10 de noviembre de 2014, el Inspector Fiscal informó a la Sociedad Concesionaria del término del plazo contractual para la ejecución de las Obras Cuesta Las Chilcas y Obras de Mitigación Ambiental, señalando que el D.S. MOP N° 116, de 25 de enero de 2013, estableció *24 meses como plazo máximo para la construcción de las obras* y, al considerar, que en virtud del Folio 48 del Libro de Obras, de 30 de octubre de 2012, se estableció como inicio de las obras el 29 de octubre de 2012, *le informa que el 29 de octubre de 2014, se da por finalizado el plazo de construcción*, indicándole que se procederá a la proposición de las multas que corresponda.
- Que atendido el incumplimiento del plazo máximo para la construcción de estas obras, por Resolución DGOP (Exenta) N° 2128, de 12 de mayo de 2015, se aprobó e impuso a la Sociedad Concesionaria, 120 multas de 50 UTM, cada una, por cada día de atraso en el cumplimiento de esta obligación en el período comprendido entre el *30 de octubre de 2014 y el 26 de febrero de 2015*, ambas fechas inclusive.
- Que por Resolución DGOP (Exenta) N° 3188, de 27 de julio de 2015, se aprobó e impuso a la Sociedad Concesionaria, 94 multas de 50 UTM, cada una, por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo máximo para la construcción de estas obras, en el período comprendido entre el *27 de febrero de 2015 y el 31 de mayo de 2015*, ambas fechas inclusive.

- Que por Resolución DGOP (Exenta) N° 4393, de 15 de octubre de 2015, se aprobó e impuso a la Sociedad Concesionaria, 61 multas de 50 UTM, cada una, por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo máximo para la construcción de las referidas obras, en el período comprendido entre el 01 de junio de 2015 y el 31 de julio de 2015, ambas fechas inclusive.
- Que por Resolución DGOP (Exenta) N° 335, de 29 de enero de 2016, se aprobó e impuso a la Sociedad Concesionaria, 61 multas de 50 UTM, cada una, por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo máximo para la construcción de las referidas obras, en el período comprendido entre el 01 de agosto de 2015 y el 30 de septiembre de 2015, ambas fechas inclusive.
- Que por oficio Ord. N° 830, de 02 de noviembre de 2015, el Inspector Fiscal remite a la sociedad concesionaria Minuta N° 37, que da cuenta de la ejecución de actividades entre el 26 y el 30 de octubre de 2015.
- Que por oficio Ord. N° 854, de 10 de noviembre de 2015, el Inspector Fiscal remite a la sociedad concesionaria Minuta N° 38, que da cuenta que en el período comprendido entre el 2 y el 6 de noviembre de 2015, no se registraron actividades debido a que la concesionaria dio por concluida la obra.
- Que por oficio Ord. N° 000900, de 23 de noviembre de 2015, el Inspector Fiscal informa la concesionaria que ha procedido a revisar y verificar que las obras ejecutas se encuentran terminadas, de acuerdo al procedimiento de recepción de obras establecido en el D.S. MOP N° 116/13.
- Que por oficios Ord. N° 000291, de 21 de abril de 2016 y Ord. N° 000018, de 16 de enero de 2017, el Inspector Fiscal certificó que la fecha de término de las obras, fue el último día hábil de la semana en que se realizaron actividades, esto es el 30 de octubre de 2015.
- Que según consta en los antecedentes expuestos las “Obras Cuesta Las Chilcas” y “Obras Mitigación Ambiental” **terminaron de ejecutarse el 30 de octubre de 2015**, lo que excedió el plazo máximo establecido en la normativa contractual, y vistos la aplicación de las últimas multas, corresponde imponer una multa por cada día de atraso en el cumplimiento de esta obligación en el período comprendido entre el 01 de octubre de 2015 y el 30 de octubre de 2015, ambas fechas inclusive, lo que asciende a *un total de 30 días de incumplimiento*.
- Que el numeral A.2.3 “Plazo máximo de construcción” del D.S. MOP N° 116/2013, establece en la letra (d) lo siguiente: “En caso de *incumplimiento del plazo máximo de ejecución de la totalidad de las obras, se aplicará a la Sociedad Concesionaria una multa de 50 UTM* por cada día o fracción de día de atraso, cuya aplicación y pago se regulará según lo establecido en las Bases de Licitación”.
- Lo dispuesto en los artículos 18° y 29° del D.S. MOP N° 900, de 1996, Ley de Concesiones de Obras Públicas; artículos 40° letra i), 47° y 48 del D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, respecto de la facultad de imponer multas a la sociedad concesionaria en caso de incumplimiento de sus obligaciones, y lo establecido en el D.S. MOP N° 116, de 25 de enero de 2013 y en el artículo 1.5.8.1 de las Bases de Licitación del contrato.

RESUELVO:

DGOP N° 526 / (Exento)




1. **APRUÉBASE E IMPÓNESE** a la “Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A.”, 30 multas de 50 UTM, cada una, por 30 días de atraso en el cumplimiento del plazo máximo de ejecución de las obras denominadas “Obras Cuesta Las Chilcas” y “Obras de Mitigación Ambiental”, en el período comprendido entre el 01 de octubre de 2015 y el 30 de octubre de 2015, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el D.S. MOP N° 116, de 25 de enero de 2013 y en el artículo 1.5.8.1 de las Bases de Licitación del contrato “Concesión Ruta 5, Tramo Santiago-Los Vilos”.
2. **NOTIFIQUE** el Inspector Fiscal a la “Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A.”, el tipo de infracción en que ha incurrido, las características de la misma y el monto de las multas

conforme a la presente Resolución, en la forma establecida en el artículo 1.5.8.2 de las Bases de Licitación.

3. **ESTABLÉCESE** que la “Sociedad Concesionaria Autopista del Aconcagua S.A.” deberá pagar las multas aprobadas e impuestas por la presente Resolución dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha de su notificación por escrito, mediante vale vista a nombre del Director General de Obras Públicas, según lo dispuesto en el artículo 1.5.8.3 de las bases de licitación y los artículos 37 N° 5 y 48 N° 2 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
4. **DISPÓNESE** que no es aplicable lo señalado en el artículo 30 N° 1 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, atendido el monto de 50 UTM, de cada multa que se aprueba e impone en virtud de la presente Resolución.
5. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al Inspector Fiscal de la obra, a la División de Explotación de Obras Concesionadas, a la División Jurídica, a la Fiscalía MOP y a los demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



REINALDO FUENTEALBA SANHUEZA
Director General de Obras Públicas (S)



MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. . U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

[Handwritten Signature]
 EDUARDO ABEDRAPO BUSTOS
 Coordinador de Concesiones de Obras Públicas

[Handwritten Signature]
 JAVIER SOTO MENDOZA
 Jefe División Jurídica (S)
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

[Handwritten Signature]
 ELIZABETH MEDEL ADASME
 Jefe División de Explotación de Obras Concesionadas (S)

[Handwritten Signature]
 OSCAR NEIRA SILVA
 Jefe Unidad de Obras Viales
 División de Explotación - CCOP

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
 30 ENE 2017
 OFICINA DE PARTES
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS

10600011

VALERIA BRUHN CRU
 Jefa Depto. Ejecución de Contratos y Consultorías
 DGOP - MOP

MINISTERIO DE HACIENDA
 530 ENE
 OFICINA DE PARTES
 DIRECCION GENERAL DE OBRAS

INUTILIZADO